PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE SUMA GLOBAL No. BM010 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y RACIONALIZAR SAS CON NIT No. 900.343.234-3

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado mediante Resolución No. **10881 del 12 de Septiembre de 2022**, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de Septiembre de 2022, en ejercicio desus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. **10989 del 14 de Septiembre de 2022**, mediante la cual se le delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **RACIONALIZAR SAS**, identificada con el Nit No**. 900.343.234-3**, representada legalmente por **PABLO OLARTE CASALLAS,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.394.608,** hemos convenido realizar la**Prórroga 01** al Contrato de Suma Global **No. BM010 de 2022**; la cual se regirá especialmente por la Ley 1474 de 2011 y normas de Banca Multilateral, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DENOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que el día Veinticuatro (24) de Agosto de 2022, se suscribió el Contrato de Suma Global **No. BM010 de 2022**, en la plataforma transaccional del **SECOP II. 4).** Que el **OBJETO** del contrato es: "*Contratar los servicios de consultoría para adelantar el estudio técnico para la modernización y fortalecimiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, conforme a la Guía de Rediseño Institucional de entidades del orden nacional, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la normatividad vigente. Complementario a lo formulado es indispensable para la elaboración del estudio técnico, acogerse a las metodologías, formatos y documentación en general preestablecida por la Entidad, dentro del marco de su sistema integrado de gestión".* **5).**
a) Valor del Contrato: Que el valor del contrato se pactó por la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (COP$1.265.882.353) M/CTE**, más un **IVA del 19%** correspondiente a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES, QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (COP$240.517.647)** M/CTE, para un valor total de **MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.506.400) M/CTE** , el cual incluye todos los impuestos directos y gravámenes nacionales, locales. **b) Cronograma de Pagos:** La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en cuatro (4) cuotas, al recibido a satisfacción de los siguientes productos**:**

1. Un primer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, al recibido a satisfacción de los productos de la Fase 1.
2. Un segundo pago correspondiente al 20% del valor del contrato, al recibido a satisfacción de los productos de la Fase 2.
3. Un tercer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, al recibido a satisfacción del producto de la Fase 3.
4. Un cuarto pago, correspondiente al 30% del valor del contrato, al recibido a satisfacción de los productos de las Fases 4 y 5, el cual debe quedar obligado dentro de la vigencia fiscal del

PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE SUMA GLOBAL No. BM010 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y RACIONALIZAR SAS CON NIT No. 900.343.234-3

año 2022 y en cumplimiento de las fechas señaladas por la SNR**.** Cada pago se realizará de **CONTADO COMERCIAL**, es decir, que se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las respectivas facturas o documento equivalente, junto con la certificación del supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción.

NOTA: El oferente deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o quien haga sus veces, en donde se dé constancia que la entidad se encuentra al día con los aportes al sistemaintegral de seguridad en salud.

6). Que el término de ejecución del presente contrato se pactó en 4 meses y en todo caso sin superar el **31 de diciembre de 2022. 7).** Que el Acta de Inicio del Contrato de Suma Global **No. BM010 de 2022** se suscribió el día Cinco (5) de Septiembre de 2022. **8).** Que el día 26 de Diciembre de 2022**,** el Representante Legal de la empresa **RACIONALIZAR SAS, Dr. PABLO ARIEL OLARTE CASALLA**, solicitó a la Entidad, prórroga del Contrato **BM010 de 2022**, señalando lo siguiente:

"(…)

1. Es importante señalar que los términos de referencias en el proceso inicial para ejecución del contrato, establecía tiempo para su ejecución de 6 meses, y debido a los cambios de gobierno y con el objeto de poner en conocimiento y en contexto a la nueva administración de la SNR, se firmó el acta de inicio el día septiembre 5 de 2022, acortando el tiempo de ejecución de este, a pesar de la gran envergadura que guarda para la Superintendencia de Notariado y Registro este proyecto.
2. De conformidad con los términos de referencia existentes en el mencionado contrato, se tiene que deben cumplir con 5 fases, así:
a. Fase I: PLANEACIÓN: Con 6 entregables.
b. Fase II: DIAGNOSTICO: Con 2 Entregables.
c. Fase III: ELABORACION DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PLANTA DE PERSONAL: Con 3 Entregables.
d. Fase IV: ELABORACION DE LA PROPUESTA DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA LA INSTITUCION: Con 1 Entregable.
e. Fase V: ESTRUCTURACION DEL ESTUDIO TECNICO PARA LA PROPUESTA DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS: Con 5 entregables.
3. De las fases establecidas dentro de los términos de referencia, se han ejecutado a cabalidad las dos primeras fases, y actualmente se viene desarrollando la tercera fase que consiste en la creación de una propuesta de estructura de la entidad, la cual ya ha sido presentada al equipo directivo y a las organizaciones sindicales en varias ocasiones, de las cuales se han realizado sugerencias y observaciones que se están ajustando en los documentos.
4. Adicionalmente a lo anterior, debido a la amplia socialización que hemos venido desarrollando en aras de que el proceso y ejecución de este contrato sea lo más participativo posible, para todos los sectores de la entidad, el levantamiento de medición de cargas laborales ha sido aún más profundo con ocasión a las entrevistas, documentación y medición de trabajo en cada una de las 30 oficinas de registro de instrumentos públicos, que se tomaron como muestra para el análisis del rediseño institucional.
Respetado Doctor William, la empresa Racionalizar SAS, ha dejado todo su esfuerzo y trabajo en cumplimiento del objeto contractual de este proyecto, sin embargo, requerimos la aprobación de una prórroga por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, en atención a que a la fecha debemos hacer entrega de los siguientes componentes que resultan quizás, los más importantes para la entidad y para nosotros:
1. Entregable de Propuesta de Estructura Final para la SNR.

PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE SUMA GLOBAL No. BM010 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y RACIONALIZAR SAS CON NIT No. 900.343.234-3

2. Propuesta de cargos a ampliar y planta de personal requerida de la SNR: Lo cual implica la discriminación con nomenclaturas (Código y Grado) de los cargos a crear y posiblemente a suprimir.
3. Propuesta de Manual de Funciones nuevo de la entidad, de conformidad con la propuesta de nueva estructura y nueva planta de personal.
4. Finalmente, el entregable correspondiente a la Guía Técnica de Rediseño Institucional.
Adicionalmente a lo anterior, reconocemos que se trata de uno de los proyectos más importantes para la SNR y por tanto, no bastará con la sola entrega, sino posteriormente la socialización, revisión y estudio del Equipo Directivo de la entidad, las consideraciones que a bien pueda tener el Señor Superintendente de Notariado y Registro y la validación detallada de la propuesta de planta de personal versus la planta actual, según solicitud que ha efectuado permanentemente los Supervisores del contrato, previo a aceptar la entrega del producto de conformidad.

Para lo anterior, se solicita una prórroga, de un mes de este contrato, hasta el 31 de enero de 2023, sin que ello signifique o comprometa más recursos económicos para la entidad, a fin de ajustar toda la documentación referida.

(…)"

9). Que los Supervisores del Contrato de Suma Global **No. BM010 de 2022**, Dra. **GLORIA ESPERANZA ACEVEDO MONTAÑEZ,** Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, la Dra.**MARTHA PÁEZ CANENCIA,** Directora de Talento Humano, la Dra. **SARA BOLAGAY ZAMBRANO,** Profesional Especializado de la Dirección de Talento Humano y el Dr. **RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE**, Asesor del Despacho, mediante oficio de fecha 26 de Diciembre de 2022, con radicado **SNR2022IE020497** que hace parte integral del presentedocumento, solicitan **Prórroga No. 01** al Contrato de Suma Global **No. BM010 de 2022** en los siguientes términos:

"(…)

. En atención a la solicitud elevada mediante oficio del 26 de diciembre de 2022, el doctor Pablo Ariel Olarte Casallas, gerente y representante legal de la firma RACIONALIZAR SAS, contratada por la Superintendencia de Notariado y Registro a través del contrato No. BM010 de 2022 para "Adelantar el estudio técnico para la modernización y fortalecimiento de la Superintendencia de Notariado y Registro,conforme a la guía de rediseño institucional de entidades del orden nacional, del departamentoadministrativo de la función pública DAFP y la normatividad vigente., como supervisoras de este, con toda atención solicitamos la prórroga de un (1) mes para la ejecución del contrato, sin que ello implique adición en dinero".

PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE SUMA GLOBAL No. BM010 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y RACIONALIZAR SAS CON NIT No. 900.343.234-3

(….)"

10). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia,y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA**: Se prorroga elContrato de Suma Global **No. BM010 de 2022,** en **UN (1) MES,** es decir, **del Primero (1º) de Enero de 2023 al Treinta y Uno (31) de Enero de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente documento se entenderá perfeccionadoy legalizado conla aceptación de las partes a través de la plataforma del **SECOP II**.- **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA PRÓRROGA**: Lo no modificado al presente Contrato de Servicios de No Consultoría, conservará su tenor literal.- **CLÁUSULA CUARTA: PÓLIZAS: EL CONSULTOR** tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional **SECOP II**, **Punto 2:** "**CONDICIONES**", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivadosde la ejecución del contrato, conforme a la Prórroga que se concede.- **PARÁGRAFO:** La vigenciade las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.. **CLÁUSULA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONSULTOR** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que nose halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes de BancaMultilateral. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera desus funcionarios o contratistas **CLÁUSULA SEXTA:** La presente prórroga se entiende legalizada y perfeccionada con la aprobación transaccional de las partes por la plataforma SECOP II.

Proyectó y aprobó: Sol Milena Guerra Zapata, Directora de Contratación.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda, Secretario General y Ordenador del Gasto.